

de la nueva prerrogativa cesando los actuales y entendiéndose en su lugar
 a aquellos a quienes se les concede en la forma que se avisa
 cuando se reunieren las Cortes sus núcleos de a siempre a ten
 de a que las Cidades logren todas deste beneficio por la gran necesidad
 que me deuen fha en Madrid a Nueve de febrero de mill e setecientos
 e tres años =

Yo el Rey R.

Don m. de Leyna R.
 Juan de Nicolas
 y Gallo

Lucas

